



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 390-2019-MPH

Huaral, 05 de noviembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Oficio Múltiple N° 076-2019-GRL-GRDE-DIRCETUR de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Informe N° 028-2019-GDET-SGPDET-MPH-SHLI de la Especialista en Turismo, Informe N° 216-2019-GDET/MPH de la Gerencia de Desarrollo Económico, respecto al Reconocimiento de los Miembros de la Red de Protección al Turista Local de la Provincia de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en marco de la Ley N° 28982 - Ley que regula la Protección y Defensa del Turista, la Ley N° 29408 - Ley General del Turismo y la Resolución Ejecutiva Regional N° 912-2014-PRES que aprobó la creación de la Red de Protección al Turista de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, integrada por diversos miembros de las principales instituciones públicas dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, con Oficio Múltiple N° 076-2019-GRL-GRDE-DIRCETUR solicitó tomar acciones correspondientes para el cumplimiento de los acuerdos de la Reunión de Implementación de la Micro Red de la Provincia de Huaral de la Red de Protección al Turista, en vista de que, la Dirección Regional viene implementando la Red de Protección al Turista de la Región Lima Provincias con la Finalidad de generar las condiciones para que los turistas nacionales y extranjeros, así como las comunidades receptoras puedan desarrollar sus actividades turísticas en un entorno libre de riesgos físicos, materiales y psicológicos.

Que, con Informe N° 028-2019-GDET-SGPDET-MPH-SHLI la Especialista en Turismo, señala que con fecha 05 de setiembre de 2019 se llevó a cabo la Primera mesa de trabajo para la Implementación de la Red de Protección al Turista, en el cual se informó sobre la creación de la Micro Red de Protección al Turista y que el día 19 de setiembre se realizó la segunda mesa de trabajo para conformar la Comisión de la Red de Protección al Turista. En ese sentido, mediante el Informe N° 216-2019-GDET/MPH de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, solicita el reconocimiento de la Comisión de la Red de Protección al Turista de la Provincia de Huaral.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER a los Miembros de la Red de Protección al Turista Local de la Provincia de Huaral, la cual estará conformada por los siguientes integrantes:

Presidente	Gerente de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huaral.
Vicepresidente	Jefe de Seguridad Ciudadana de Chancay.
Secretaria	Jefe de Turismo de la Municipalidad Distrital de Aucallama.
Vocal	Capitán de la Policía Nacional del Perú.
Comité de Fiscalización	Municipalidades Distritales. Asociaciones Privada: - Asoc. Ahora Huaral. - Asoc. Huaralino Soy. - Asoc. Apropisco. - Asoc. Apropivph.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE